

Escritura Pública de Donación
Notario Eduardo Palacios Muñoz

ESCRITURA No. 5172.

ESCRITURA PUBLICA DE DONACION

DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

NICANOR MERCHAN LUCO

A FAVOR DE:

Felipe, Carmen Marina y Xavier Merchan Vintimilla y

Ana Isabel Merchan Borrero

CUANTÍA: \$2.814,00

*****MF*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS**
VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE,
ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO NOVENO
DEL CANTON CUENCA, Comparecen a otorgar la presente escritura A) el
Dr. NICANOR MERCHAN LUCO, divorciado, mayor de edad en calidad de
cedente donante y B) por otra los señores Felipe, ²Carmen Marina ³y Xavier
Merchán Vintimilla ⁴y Ana Isabel Merchán Borrero, en calidad de
cesionarios donatarios, todos son mayores de edad, casados los dos
primeros comparecientes, divorciado el tercer compareciente y soltera la

última compareciente, todos son capaces ante la ley., a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una donación de participaciones, conforme a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.** Comparecen a otorgar la presente escritura A) el Dr. NICANOR MERCHAN LUCO, divorciado, mayor de edad en calidad de cedente donante y B) por otra los señores Felipe, Carmen Marina y Xavier Merchán Vintimilla y Ana Isabel Merchán Borrero, en calidad de cesionarios donatarios, todos son mayores de edad, casados los dos primeros comparecientes, divorciado el tercer compareciente y soltera la última compareciente, todos son capaces ante la ley. **ANTECEDENTES.** Uno. **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha dos de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ochenta (80) el siete de marzo del dos mil cinco, conjuntamente con la resolución N. 05-C-DIC-220, de la Intendencia de Compañías de Cuenca. **Dos.** La Junta General Extraordinaria de socios de fecha doce de abril de dos mil once, resolvió autorizar al Dr. Nicanor

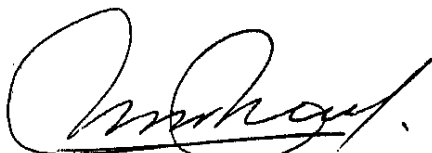
Merchán Luco, ceder sus participaciones a favor de: Felipe, Carmen Marina y Xavier Merchán Vintimilla y Ana Isabel Merchán Borrero en la forma y modo como consta del acta de junta y cuadro de integración de capital que se acompaña como habilitantes. Con estos antecedentes declaran:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. UNO EL Doctor Nicanor Merchán Luco cede por donación y por lo mismo transfiere a favor de sus hijos Felipe, Carmen Marina Merchán Vintimilla y Ana Isabel Merchán Borrero seiscientos setenta y seis participaciones de un dólar a cada uno y a Xavier Merchán Vintimilla setecientos ochenta y seis participaciones de un dólar. Los cesionarios donatarios aceptan la transferencia por ser

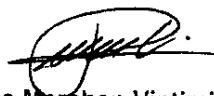
hecha a su favor. **CUANTÍA.** Se fija la cuantía de la transferencia en la suma de Dos mil ochocientos catorce dólares de los estados Unidos de América. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E. AGUILAR V.**

ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman

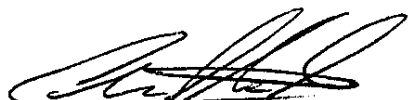
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Dr. NICANOR MERCHAN LUCO
C.I. 0100270186



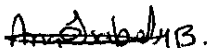
Felipe Merchan Vintimilla
C.I. 010169377-8



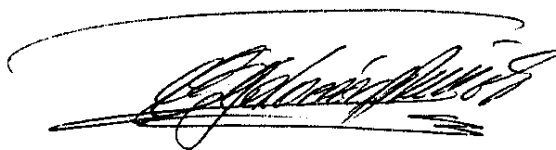
Carmen Marina Merchan Vintimilla
C.I. 010214696-6



Xavier Merchan Vintimilla
C.I. 010236002-1



Ana Isabel Merchan Borrero
C.I. 0103627725



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO
QUINUA ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Escuela Notarial
Cuenca Ecuador

Doctor Nicanor Merchán Luco, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en debida forma comparezco y manifiesto:

El compareciente es propietario de dos mil ochocientos catorce participaciones de la empresa **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** Que es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha dos de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ochenta (80) el siete de marzo del dos mil cinco, conjuntamente con la resolución N. 05-C-DIC-220, de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

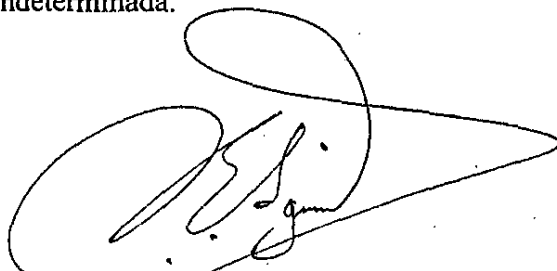
Con estos antecedentes y por cuanto deseo donar a favor de mis hijos Felipe, Carmen Marina Merchán Vintimilla y Ana Isabel Merchán Borrero seiscientos setenta y seis (676) participaciones de un dólar a cada uno y a Xavier Merchán Vintimilla setecientos ochenta y seis (786) participaciones de un dólar, tengo a bien solicitar a usted y en aplicación a lo dispuesto en el artículo siete numeral once de la LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, la insinuación para donar las participaciones a favor de mis hijos antes nominados. Declarando expresamente que cuento con suficiente patrimonio como para atender mis obligaciones y subsistencia.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, se dignará receptar nuestra declaración juramentada, así como la declaración de dos testigos idóneos que presentaré, los mismos que acreditarán que tengo los bienes suficientes, que garantizan mi subsistencia. La cuantía es indeterminada.

Atentamente,



DR. NICANOR MERCHÁN LUCO



DR. JULIO E. AGUILAR V.
MAT. 727 CAA

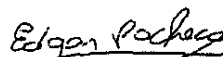
INSINUACION JUDICIAL PARA DONACION: En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparece libre y voluntariamente el **Dr. NICANOR MERCHAN LUCO**, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **EDGAR PACHECO CELLERI** y **MERCEDES ESPINOZA GOMEZ**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE EDGAR PACHECO CELLERI:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para El solicitante; y, que es verdad que El solicitante, posee bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE MERCEDES ESPINOZA GOMEZ:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para El solicitante; y, que es verdad que El solicitante posee bienes suficientes para garantizar su subsistencia.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas.
Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi el
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



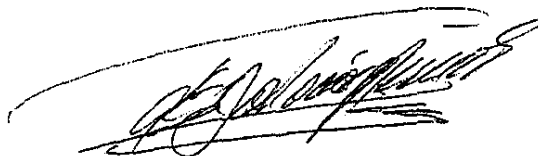
Dr. NICANOR MERCHAN LUCO
C.I. 070027018-6



EDGAR PACHECO CELLERI
C.I. 010737415-7



MERCEDS ESPINOZA GOMEZ
C.I. 0101830886



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027058-5

MERCHANT LUGO GONZALEZ
 RICHINCHAYO GONZALEZ SUAREZ
 21 AGOSTO 1947
 230 CM 004 230 CM 004 230 CM 004
 RICHINCHAYO GONZALEZ SUAREZ
 GONZALEZ SUAREZ

230 CM 004 230 CM 004 230 CM 004




ECUATORIANA***** V2443V4442

DIVORCIADO NO CASO

SUPERIOR DR. FILOSOF. Y LETRAS

MIGUEL MERCHANT MARTIN LUGO

28/04/2010

28/04/2010

REN 2659365



ALGAR CERRCHO

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE VINCULACION Y CREDITACION

CIUDADANIA: 122010183082-6
ESTADO: NOZA GOMEZ MERCEDES NARCISA
CANARVEL TAMBO/EL TAMBO
26 SEPTIEMBRE 1962
004-00235-01462 F
CANAR CANAR
CANAR 1962

ECUATORIANA ***** E391312222
CASADO PABLO A AREVALDO SAMANIEGO
SUPERIOR ABOGADO
OCTAVIO ESPINOZA PROF. OCUR
ELINA JOSEFINA GOMEZ
BIENCA
18/07/2002
18/07/2011
REN-0017029

CALLE SAN CARLOS CHOTA
YACU

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

165-0007
NÚMERO

0101830826
CÉDULA

ESPINOZA GOMEZ MERCEDES
NARCISA

AZUAY
CUEENCA

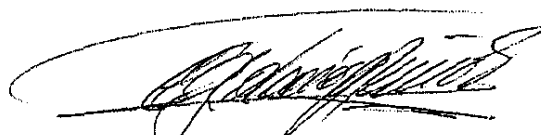
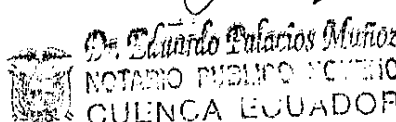
PROVINCIA
CANTON

JANINUA
PARROQUIA

Carola Balleza

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, legalmente facultado por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de el **Dr. NICANOR MERCHAN LUCO**, la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**, por lo tanto transfiere a favor de sus hijos Felipe, Carmen Marina Merchán Vintimilla y Ana Isabel Merchán Borrero seiscientas setenta y seis participaciones de un dólar a cada uno y a Xavier Merchán Vintimilla setecientas ochenta y seis participaciones de un dólar. Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. **EL NOTARIO.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 12 días del mes de abril del año 2011, en el local social de la Empresa, ubicado en la Avenida de las Américas y F. Ascázubi, oficinas de "EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.", previa convocatoria realizada el 31 de marzo del 2011, se reúnen en Junta General Extraordinaria de socios de esta Compañía.

Siendo las 10 horas 14 minutos y dando cumplimiento al Art No. 7 del Reglamento, el Presidente de la Empresa Dr. Nicanor Merchán Luco, instala la sesión. Actúa como Secretario el Ing. Xavier Merchán Vintimilla, Gerente General de la Empresa quien constata el quórum que suma el 100% del capital. Asisten a esta Sesión Extraordinaria de Socios el Dr. Nicanor Merchán Luco quien representa el 25% del capital social; el señor Miguel Merchán Luco, quien representa el 25% del capital social; la Lcda. Marina Merchán Luco que representa el 25% del capital social; y, la Sra. Rita Merchán Luco, mandataria de sus hijos los señores Miguel, Geovanny y Chrisitan Proaño Merchán, quienes representan el 25% del capital social. El Presidente solicita de inmediato a Secretaría de lectura del único punto del Orden del Día:

1. Autorización para la cesión de las participaciones del Dr. Nicanor Merchán Luco e ingreso de nuevos socios.

El Dr. Nicanor Merchán toma la palabra y expone su decisión de ceder sus participaciones del 25% del capital social de la empresa Editorial Grullamerluc Cía. Ltda. del cual es dueño, indicando que lo reparte para sus hijos de la siguiente manera con éstos porcentajes:

Para el Sr. Felipe Merchán Vintimilla, el 6%.

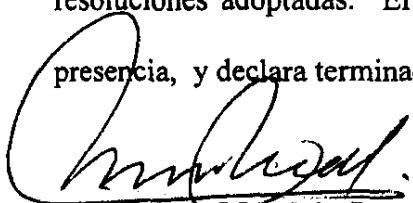
Para la Lcda. Carmen Marina Merchán Vintimilla, el 6%.

Para la Srta. Ana Isabel Merchán Borrero, el 6%; y,

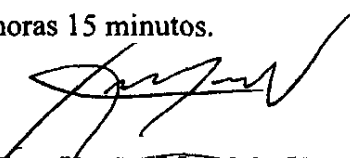
Para el Ing Xavier Merchán Vintimilla, el 7%.

Los socios por unanimidad aceptan este planteamiento propuesto, manifestando que se comunicará al abogado a fin de que se proceda a realizar todos los trámites pertinentes y legalizar esta cesión.

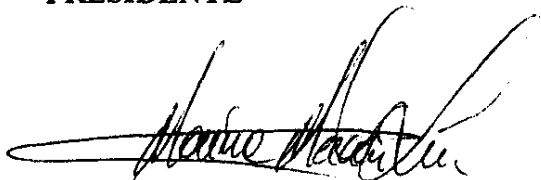
Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, redactada que fue, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad aceptan la redacción y se ratifican en las resoluciones adoptadas. El Dr. Nicanor Merchán agradece a todos los asistentes por su presencia, y declara terminada la Junta siendo las 11 horas 15 minutos.


Dr. Nicanor Merchán Luco

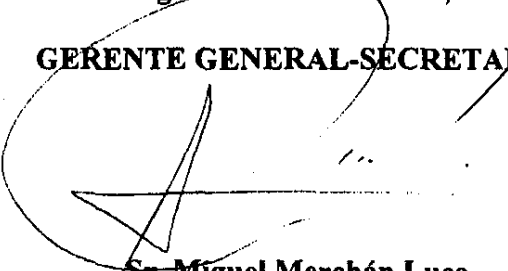
PRESIDENTE


Ing. Xavier Merchán V.,

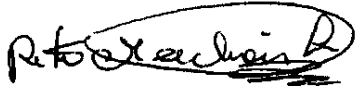
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Lcda. Marina Merchán Luco

SOCIA


Sr. Miguel Merchán Luco

SOCIO

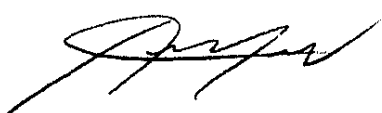

Sra. Rita Merchán Luco

En representación de los Socios Srs. Miguel, Christian y Geovanny Proaño Merchán

EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.

RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2011

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CEDENTE	CECIONARIO	%
MERCHAN LUCO MARINA	2.814,00	-		25,0%
MERCHAN LUCO MIGUEL	2.814,00			25,0%
MERCHAN LUCO NICANOR	2.814,00			25,0%
MERCHÁN VINTIMILLA FELIPE			676,00	6,0%
MERCHÁN VINTIMILLA CARMEN			676,00	6,0%
MERCHÁN BORRERO ANA ISABEL			676,00	6,0%
MERCHÁN VINTIMILLA XAVIER			786,00	7,0%
PROAÑO MERCHAN CRISTIAN	940,00			8,4%
PROAÑO MERCHAN GEOVANNY	937,00			8,3%
PROAÑO MERCHAN MIGUEL	937,00			8,3%
	11.256,00	- 2.814,00	2.814,00	100,000%



ING. XAVIER MERCHÁN VINTIMILLA
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 3 Acta 803

En Cuenca, Provincia de Azuay, hoy día diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Nicanor Marchán Lugo**, nacido en Quito, el 21 de Agosto de 1947, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Periodista, con Cédula N° 010 022058-6, domiciliado en Cuenca, anterior divorciado, hijo de Miguel Marchán, fallecido y de Marina Lugo, fallecida.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ana Luz Borrero Vega, nacida en El sagrario, el 7 de Julio de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión profesora, con Cédula N° 010 036121-9, domiciliada en Cuenca, anterior Soltera, hija de Antonio Borrero y de Leticia Vega.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca. **FECHA:** 19 de Mayo de 1995.

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firma de Nicanor Marchán Lugo]* *[Firma de Ana Luz Borrero Vega]*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez...
con fecha... cuya copia
se archiva... de 19...

f.) Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva...
f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Firma] *[Firma]*
Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de 1996.
Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de 1996.

[Firma]
Jefe Provincial

35-2010

En Cuenca, a siete de abril del año dos mil diez, a las nueve horas veinte y cinco minutos, ante el Dr. Benjamín Cedillo Serrano Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Cuenca y el Secretario Dr. Boris Ortega Ormaza, comparecen: el Dr. Patricio Castillo Procurador Judicial de NICANOR MERCHAN LUCO, y el Dr. Santiago Jara Reyes Procurador judicial de ANA LUZ BORRERO VEGA conforme se justifica con los poderes que los profesionales en derecho aportan en esta diligencia, a fin de llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA DE CONCILIACION en la presente causa. Al efecto se procede a escuchar a los comparecientes quienes en forma individual y a nombre de sus mandantes, manifiestan su decisión de divorciarse. Por lo expresado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se declara con lugar la demanda de divorcio consensual y consecuentemente, disuelto el vínculo matrimonial que une a NICANOR MERCHAN LUCO y ANA LUZ BORRERO VEGA matrimonio celebrado Cuenca, Provincia del Azuay el diecinueve de mayo del año mil novecientos noventa y cinco constante en el tomo 3, página 3, acta 803, año 1995, disponiéndose que ejecutoriada la sentencia, se cumpla la notificación al Jefe del Registro Civil de esta ciudad, para que se inscriba en la partida de matrimonio antes mencionada. No se resuelve nada con relación a hijos menores de edad por cuanto se manifiesta o tenerlos; con lo que quedan notificadas las partes, se concluye la diligencia firmando para constancia en junta del señor Juez, los comparecientes y el secretario que Certifica

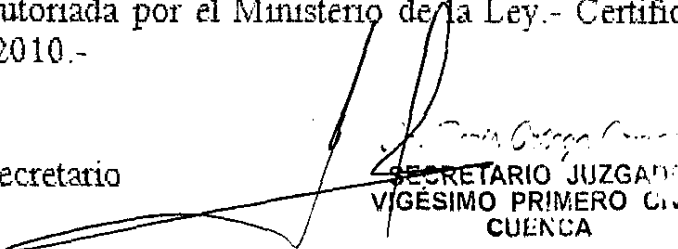
MIT 2154 CAA.

ASCOMO 1 AT 2047 CAR

Dr. Boris Ortega Ormaza
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CUENCA

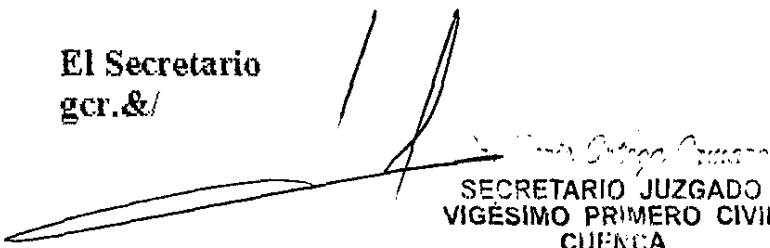
RAZON: La sentencia que antecede en la presente causa se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Cuenca 19 de Abril del 2010.-

El Secretario


SECRETARIO JUZGADO
VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL
CUENCA

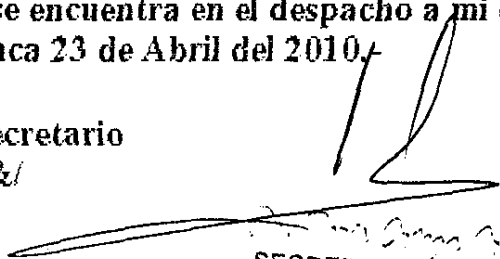
CERTIFICO: Que esta es fiel copia de su original.-
Cuenca 19 de Abril del 2010.-

El Secretario
gcr.&/


SECRETARIO JUZGADO
VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL
CUENCA

CERTIFICO: Que esta foja es fiel copia de su original, la misma que constan dentro del juicio Sumario sobre Divorcio de mutuo consentimiento propuesto por NICANOR MERCHAN LUCO y ANA LUZ BORRERO VEGA, proceso signado con el No 35-10, el mismo que se encuentra en el despacho a mi cargo.-
Cuenca 23 de Abril del 2010.-

El Secretario
gcr.&/


SECRETARIO JUZGADO
VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027058-6

MERCHAN LUCO NIGANOR
 PICHINCHAZUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 AGOSTO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO: 21 AGOSTO 1947
 REG. CIVIL: 004-001-05448-1M
 PICHINCHAZUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1947

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V244BV4442
 DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR DR. FILOSF. Y LETRAS
 MIGUEL MERCHAN PROFESOR

MARINA LUCO
 CUENCA 26/04/2010
 25/04/2010
 REN: 2659365

PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA



CEDULANTE CIUDADANIA N° 010362772-5
MERCHAN BORRERO ANA ISABEL
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
15 MAYO 1991
FECHA DE NACIMIENTO 008-0311 03111 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1991

Ana Isabel B
FIRMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA*****

V3343V4442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

NICANOR MERCHAN LUCO

ANA LUZ BORRERO VEGA

CUENCA

16/06/2009

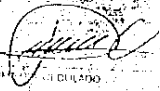
16/06/2021

FECHA DE CANCELACIÓN

REN 1411103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010169377-8
 MERCHAN VINTIMILLA RENE FELIPE
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 18 SEPTIEMBRE 1971
 014-1 0047 02840 M
 AZUAY / CUENCA
 SABRARIO 1971

ECUATORIANA***** V0330US142
 CASADO BRISILA R GONZALEZ JERVES
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NIEANDR MERCHAN LUCC
 MARTHA LUCIA VINTIMILLA H
 CUENCA 15/10/2002
 15/10/2014
 REN 0057651
 Azy




REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010236062-1

MERCHAN VINTIMILLA FERNANDO XAVIER

AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

14th MAYO 1977

009-20 0168 03358 M

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO 1978



EMBAJADA ECUADOR

ECUATORIANA*****

V4343V3442

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

NICANOR CORNELIO MERCHAN

MARTHA LUCIA VINTIMILLA

CUENCA

22/10/2009

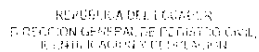
22/10/2021

RENOVACION DE CIUDADANIA

REN 1971636



EMBAJADA ECUADOR



PERMANENT SECRETARY



153492241

XAVIER MANUEL ORDONEZ HATA

EMPLEADO PRIVADO

MARTHA EUCIA VINTIMILLA H

04/02/2003

04/02/2015

100% COTTON
 100% COTTON
 100% COTTON

REN 0117392
AZY

Azy

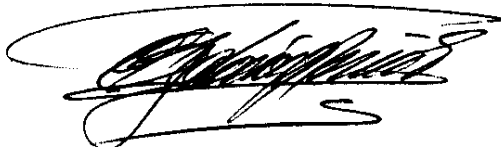


[Handwritten signature]



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la presente escritura he sentado razón de la presente donación de participaciones.

Cuenca, a 13 de septiembre de 2011.-


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA., inscrita con el No. 80 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha siete de marzo del dos mil cinco.- CUENCA, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADORA.- Lo enmendado donación

Registro Mercantil Cuenca

9680800
000896

Verónica Vázquez



Dra. Verónica Vázquez L.

REN 1971636

REN 1971636

 REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CEDULA 008 CIUDADANIA No 01023-008

MERCHAN VINTIMILLA FERNANDO XAVIER
AZUAY CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

14 MAYO 1977

FECHA DE EMISION 009 0105 03358 M

AZUAY CUENCA AGT JRC

EE SAGRARIO 1978

14 MAYO 1977
RECHAMAZA 009 0125 03358 M
AZUAY CUENCA AGT. 3280
EE SAGRARIO 1977



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027058-5

MERCHAN LUCO NICANOR

YERINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1947

FECHA DE NACIMIENTO 0019 05448 M.

REG. CIVIL ACT SEXO

CEDULA DE CIUDADANIA

BONZALEZ SUAREZ 1947

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V2443V4442

DIVORCIADO

SUPERIOR

DR. FILOSOF. Y LETRAS

MISCEL MERCHAN

MARTINA LUCO

ALUMNO Y APILADO DE LA MADRE

FECHA DE EMISION 26/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD 26/04/2022

FORMA No. REN 2659365



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0040
NÚMERO

0100270586
CÉDULA

MERCHAN LUCO NICANOR

AZUAY
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

Bernardo Merchan
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

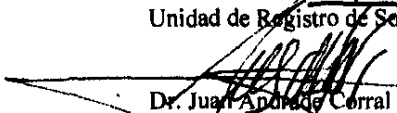
Memorando No. SC.UJ.C.11.760

Cuenca, 18 de noviembre de 2011

T. No. 8540

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

El señor doctor Nicanor Merchán Luco, socio de la compañía "GRULLAMERLUC CIA. LTDA.", MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE Notario Noveno de Cuenca, el día 29 de junio de 2011 procede a donar 2.814 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de sus hijos, de la siguiente forma: 676 participaciones de un dólar cada una a favor de CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA; 676 a favor de RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA; 676 a favor de ANA ISABEL MERCHAN BORRERO; Y, 786 a favor de FERNANDO XAVIER MERCHAN VINTIMILLA, cumpliéndose con todos los requerimientos legales y reglamentarios, por lo cual, la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.


Dr. Juan Andrés Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. J. Andrade
18/11/2011

EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.

Cuenca, 18 de noviembre de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

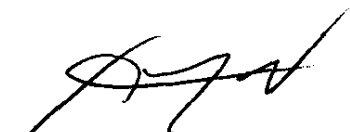
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha: 17 de noviembre de 2011 se ha registrado en el libro de participaciones y socios de **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** la transferencia de participaciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR	Nombre: FERNANDO XAVIER
Apellidos: MERCHAN LUCO	Apellidos: MERCHAN VINTIMILLA
C.I. 0100270586	C.I. 0102360021
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: 786	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR cada una	Domicilio. Cuenca, Ecuador.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes, sustentando la transferencia en la copia de la escritura pública suscrita en la Notaria novena de fecha 29 de junio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 14 de septiembre de 2011.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.


ING. XAVIER MERCHAN VINTIMILLA
GERENTE GENERAL
EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARIA DE SEGURIDAD

ESTADO CIVIL

MARTHA LUCIA VINTIMILLA

CUENCA

32/10/2021

REN 1971636



FUJICAP CERCOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CIUDADANIA

No 010235002

MERCHAN VINTIMILLA FERNANDO XAVIER

AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

14 MAYO

1977

007

0100 03358

M

AZUAY/CUENCA

EE SAGRARIO

1978

IDENTIFICACION

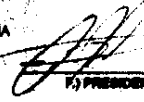


REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SISTEMA DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
018210051
NÚMERO CÉDULA

XANTIMILLA FERNANDO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA


P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Cuenca, 18 de noviembre de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

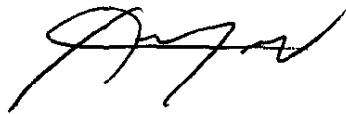
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha: 17 de noviembre de 2011 se ha registrado en el libro de participaciones y socios de **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** la transferencia de participaciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR	Nombre: ANA ISABEL
Apellidos: MERCHAN LUCO	Apellidos: MERCHAN BORRERO
C.I. 0100270586	C.I. 0103627725
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: 676	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR cada una	Domicilio. Cuenca, Ecuador.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes, sustentando la transferencia en la copia de la escritura pública suscrita en la Notaria novena de fecha 29 de junio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 14 de septiembre de 2011.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.



ING. XAVIER MERCHAN VINTIMILLA
GERENTE GENERAL
EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.

Cuenca, 18 de noviembre de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

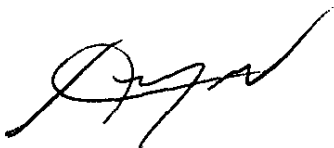
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha: 17 de noviembre de 2011 se ha registrado en el libro de participaciones y socios de **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** la transferencia de participaciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR	Nombre: RENE FELIPE
Apellidos: MERCHAN LUCO	Apellidos: MERCHAN VINTIMILLA
C.I. 0100270586	C.I. 0101693778
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: 676	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR cada una	Domicilio. Cuenca, Ecuador.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes, sustentando la transferencia en la copia de la escritura pública suscrita en la Notaria novena de fecha 29 de junio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 14 de septiembre de 2011.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.



ING. XAVIER MERCHAN VINTIMILLA
GERENTE GENERAL
EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.

Cuenca, 18 de noviembre de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

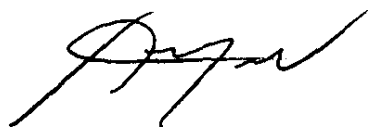
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha: 17 de noviembre de 2011 se ha registrado en el libro de participaciones y socios de **EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.** la transferencia de participaciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR	Nombre: CARMEN MARINA
Apellidos: MERCHAN LUCO	Apellidos: MERCHAN VINTIMILLA
C.I. 0100270586	C.I. 0102146966
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: 676	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR cada una	Domicilio. Cuenca, Ecuador.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes, sustentando la transferencia en la copia de la escritura pública suscrita en la Notaria novena de fecha 29 de junio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 14 de septiembre de 2011.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.



ING. XAVIER MERCHAN VINTIMILLA
GERENTE GENERAL
EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.